

**STS 335/2019, 6 de mayo de 2019\_Ponente** SEBASTIAN MORALO GALLEGO\_**Número de Recurso** 409/2018\_**Procedimiento** Recurso de casación para la unificación de doctrina\_**Número de Resolución** 335/2019\_**Fecha de Resolución** 6 de mayo de 2019\_**Emisor** Tribunal Supremo - Sala Cuarta, de lo Social:

*“CONVENIO COLECTIVO APLICABLE A LAS RELACIONES LABORALES. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Ante la inexistencia de un convenio colectivo propio en la entidad pública que desarrolle varias actividades, resulta de aplicación lo establecido en el contrato de trabajo. La trabajadora no puede quedar afectada por lo dispuesto en un convenio sectorial del que no ha formado parte ni está representada por las Asociaciones empresariales firmantes del mismo. Las Administraciones Públicas no pueden estar sujetas a normas convenidas por organizaciones patronales necesariamente guiadas por intereses particulares o sectoriales que muy difícilmente podrán coincidir con aquellos intereses públicos y generales que los Ayuntamientos están llamados a desempeñar. Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.”*

Interesante Sentencia que desestima el Recurso de la trabajadora de un Ayuntamiento que pretendía la aplicación de un Convenio sectorial más beneficioso a sus intereses.